



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.  
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)  
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00587-00

Revisadas las documentales allegadas, habiéndose reformado la demanda, se advierte que reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 84 y 422 del C.G.P., dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 90 y 430 del estatuto procesal el Despacho DISPONE:

1. Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en favor de **RICARDO ARANDIA PEDRAZA**, en contra de **LA TOÑITA DEL MANZANAL S. EN C.** por las siguientes sumas de dinero:
  - 1.1. Por la suma de **\$100.000.000** por concepto capital insoluto, contenido en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
  - 1.2. Por los intereses moratorios de la suma descrita anteriormente, a la tasa máxima legal permitida, desde el siguiente día a la fecha de exigibilidad de la obligación y hasta que se efectúe el pago.
  - 1.3. Por los intereses corrientes sobre la suma descrita en el numeral 1.1., liquidados a la tasa máxima legal permitida y desde el 21 de agosto de 2019 hasta el 21 de septiembre de 2019

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

2. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. y en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones.
3. RECONOCER personería jurídica al doctor ANDRES SEGURA SEGURA para actuar en nombre y representación del demandante.

**NOTIFÍQUESE (2),**

  
**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO**  
Juez

Cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación  
en ESTADO No 12 del 10 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN  
Secretario

**Firmado Por:**

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09ae00b3620d7ea7d55cd5f21727d3ebce0995fe5605ae7dad116a0fba654c**

Documento generado en 08/03/2021 10:51:04 PM